

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 25 de julio de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 13 “Transporte y Almacenamiento”, sub-grupo 08 “Transporte Terrestre de Carga Internacional” representado por **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Liliana Sarganas y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Sres. Gastón Landa y Cyro Pereira. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Ricardo Aloy.-----

RESUELVEN QUE:

PRIMERO: En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 20 de noviembre de 2023 corresponde realizar los ajustes del 1ero de julio 2024 y 1ero de enero 2025.

SEGUNDO: Ajuste salarial correspondiente al 1ero de julio 2024: De acuerdo a lo establecido por la cláusula SEGUNDO, IV, b, c corresponde aplicar a partir del 1ero de julio de 2024 un ajuste salarial de **0,77%** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2024 resultante de la acumulación de los siguientes items: -----

- a. 1.30% por concepto de inflación esperada.-----
- b. 0,77% por concepto de segunda cuota de recuperación de salario real perdido.-----
- c. -2.11% por concepto de aplicación de correctivo por la diferencia entre la inflación acumulada durante el período 01/07/2023 – 30/06/2024 (4,96%) y la inflación estimada en el mismo período (1.027 * 1.044 = 7,22%).-----

Las partes acuerdan deducir el correctivo negativo de la inflación proyectada correspondiente a julio 2024 (1.3%) y el saldo pendiente (0,79%) deducirlo de la inflación proyectada correspondiente a enero 2025.-----

TERCERO: Ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2025. De acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERO, V, del referido acuerdo corresponde aplicar a partir del 1ero de enero un ajuste salarial de **4,17%** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2024, resultante de la acumulación de los siguientes items:-----

- a. 4.2% por concepto de inflación proyectada (01.01.2025 – 30.06.2025).-----
- b. 0,77% por concepto de recuperación de salario real pendiente.-----
- c. -0,79% por concepto de correctivo pendiente de deducir por aplicación de la cláusula de correctivo acordada el 1 de julio de 2024.-----

CUARTO: Salarios mínimos correspondientes al 1ero de julio 2024 y 1ero de enero 2025.

Categorías	Salarios 1 de julio 2024	Salarios 1 de enero 2025
Choferes y Personal de Servicio		
Chofer de camión y Camioneta	1.410,78	1.469,60
Chofer internacional, chofer de semirremolque y/o camión con acoplado	1.639,52	1.707,88
Chofer de Autoelevador (motorista)	1.486,35	1.548,33
Peón de carga y descarga	1.241,48	1.293,24
Oficial Mecánico Ajustador	1.649,60	1.718,38
Oficial Mecánico	1.457,13	1.517,89
Medio Oficial Mecánico	1.283,80	1.337,33
Oficial Herrero	1.294,89	1.348,88
Medio Oficial Herrero	1.283,80	1.337,33
Oficial Tornero	1.511,55	1.574,58
Medio Oficial Tornero	1.283,80	1.337,33
Oficial Chapista	1.511,55	1.574,58
Medio Oficial Chapista	1.283,80	1.337,33

[Handwritten signatures and initials: "MTSS", "V", and others]

Ayudante de Taller	1.295,90	1.349,93
Oficial Pintor	1.295,90	1.349,93
Medio Oficial Pintor	1.283,80	1.337,33
Peón de Taller	1.283,80	1.337,33
Aprendices	1.021,80	1.064,40
Capataces de Depósito	1.511,55	1.574,58
Administrativos y Serenos		
Auxiliares de escritorio	31.940,05	33.271,95
Cadetes y Mensajeros	22.939,28	23.895,84
Serenos	29.366,39	30.590,96

QUINTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

[Handwritten signatures]

d/MTSS

~~Lector Siguenza~~
MTSS

[Handwritten signature]
MTSS

[Large handwritten signature]